

Decreto # 75 de 1943

(Marzo 30)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único. — Por el señor Tesorero Municipal, paguense las siguientes cuentas de cobro:

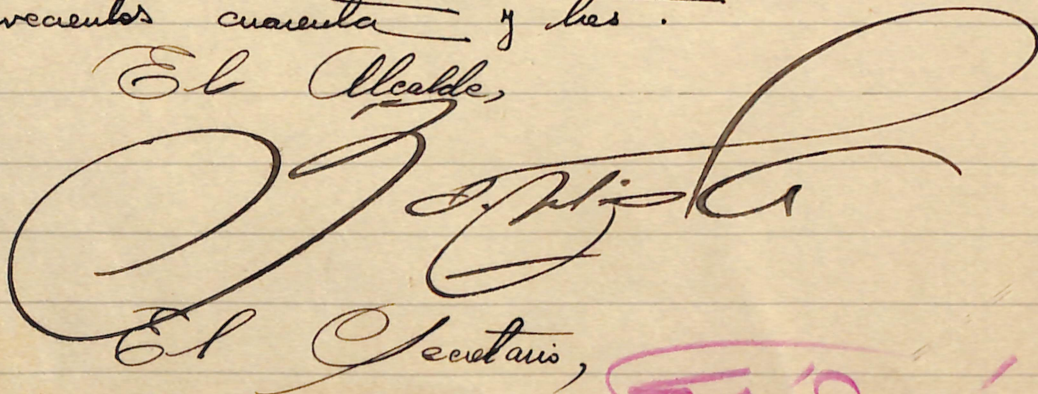
Con cargo al numeral 34 del actual Presupuesto de Gastos, la suma de cuarenta pesos (\$40.00) moneda corriente, a favor del señor José María Rivera A., por servicios prestados durante el presente mes, para la Ferretería Municipal, Sección de Ejecuciones Fiscales y la suma de un peso con sesenta y seis centavos (\$1.66) m./cte., a favor de la señorita Graciela Genaro Martínez, valor de honorarios como Supernumeraria de la Ferretería Municipal, durante un día en el presente mes;

Con cargo al numeral 63 del Presupuesto de Gastos actual, la suma de tres pesos (\$3.00) moneda corriente, a favor de la Compañía del Acueducto, valor del servicio de agua suministrado a la Escuela Central durante el presente mes; la suma de tres pesos (\$3.00) m./cte., a favor de la Compañía del Acueducto, valor del servicio de agua suministrado a la Escuela del Valicano durante el presente mes; y la suma de diez y nueve pesos con sesenta y nueve centavos (\$19.69) m./cte., valor del servicio de Agua suministrado a la Casa Protectora durante el presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

